REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2020.-DECRETO ALC. Nº 994/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto Nº2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio Nº4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio Nº4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 05 de Marzo de 2020 por la suma total de \$ 750.300.- destinados a la Correcta implementación de protocolos para la prevención de mección por COVID-19 (Coronavirus) en la población que se atiende en el CESFAM Dr. Yandry Áñazco M. 20

DECRETO:

- 1.- Otorgase, per una yez fondo a rendir, a doña ESTEFANÍA EGUILUZ RODRÍGUEZ, calidad Indefinido, (alegoría B, Nivel 13, Enfermera, por la suma total de \$750.300.- (setecientos cincuenta mil trecientos pesos), destinados a la Correcta implementación de protocolos para la prevención de infección por COVID-19 (Coronavirus) en la población que se atiende en el CESFAM Dr. Yandry Añazco M., según el siguiente detalle:
 - Elementos de protección personal (guantes, batas, antiparras, cofias, entre otros).
 - Insumos para desinfección (cloro, alcohol, alcohol gel, jabón, entre otros).
 - Artículos de Aseo.
 - Y todo lo necesario para cumplir el objetivo.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.022, denominado Estefanía Eguiluz Rodríguez, Anticipo de Funcionario.
- 4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Diaz, Secretario Municipal . Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIA SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Serv. Traspasados Dir. Control